

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación individual de la resolución, sin que haya resultado posible efectuar la misma a las personas denunciadas por presunta infracción a la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, por la Policía Local de esta localidad, se hacen públicas las mismas, para que sirva de notificación a los interesados:

Número expediente. — Titular. — Importe sanción. — Fecha denuncia. — Lugar denuncia

B-558/13. — 02276991-Z. — 600 euros. — 22 de junio de 2013. — Mecánicos.

B-522/13. — 11810115-Y. — 600 euros. — 13 de junio de 2013. — Pilar.

B-307/13. — X-6443222-W. — 600 euros. — 6 de abril de 2013. — Rosario (pista deportiva).

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante el órgano competente para resolver en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

III. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

IV. Plazo para pagar la sanción: la sanción se abonará mediante ingreso o transferencia a la cuenta bancaria de “Banesto” número 0030 1019 77 0870002271, citando el número de expediente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Advirtiéndose de que, transcurrido el indicado plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en los artículos 100 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

San Martín de Valdeiglesias, a 13 de junio de 2014.—El concejal-delegado de Seguridad, Emilio González Deza.

(02/4.171/14)

